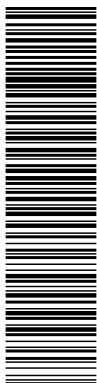


| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL 1P MAS Y MEJORES EMPRESAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: BGSS6-CDQ01-ZTY5Q Página 1 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 19/03/2025 09:36 | ESTADO FIRMADO 19/03/2025 09:36 |



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Con fecha 17 de marzo de 2025, D. Beatriz Gandullo Sosa, Vicepresidenta del IFEF, ha dictado resolución N.º 2025/31, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DEL PROGRAMA MÁS Y MEJORES EMPRESAS PRIMER PROCEDIMIENTO (SOLICITUDES HASTA EL 30/09/2024)”

ANTECEDENTES:

El día 12 de julio de 2024, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 134 la convocatoria del Programa Más y Mejores Empresas, al amparo de las “Bases reguladoras y convocatoria del Programa Más y Mejores Empresas en Cádiz” aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación en fecha 24 de abril de 2024, al punto cuarto dos del orden del día.

La convocatoria establecía que las solicitudes podían presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y hasta el 30/06/2025, procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas, en concurrencia competitiva, siempre que exista consignación presupuestaria, en las fechas siguientes: 30/09/2024, 31/12/2024, 31/03/2025 y 30/06/2025.

El primer plazo estuvo abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. hasta el 30 de septiembre de 2024.

El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras, por tipología de proyectos es la siguiente :

P1- PROYECTOS DE EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN- 29 solicitudes

P2- PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL- 29 solicitudes

De conformidad con lo establecido en el punto 2 del artículo 14 se procedió a la comprobación del cumplimiento del requisito de estar al corriente de obligaciones con Seguridad Social, tributarias y ante el Ayuntamiento de Cádiz; 8 solicitantes (6 de la tipología de proyectos **P1- PROYECTOS DE EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN** y 2 de la tipología de proyectos **P2- PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL**) no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudores del Ayuntamiento de Cádiz.

De conformidad al artículo 14 de las bases reguladoras de la convocatoria se procede a revisar el resto de solicitudes, requiriendo **subsanción** un total de **11 expedientes**. En fecha 17 de enero de 2025 se publicó en la página web del IFEF en el apartado correspondiente a las notificaciones y publicaciones del procedimiento del **PROGRAMA “MÁS Y MEJORES EMPRESAS EN CÁDIZ”**, el requerimiento de subsanción conjunto, otorgándosele a los solicitantes que se relacionaban en el mismo, un plazo máximo e improrrogable de diez días para que cumplimentaran aquellos extremos de la solicitud exigidos en el artículo 11 de las bases reguladoras, con la indicación de que en caso contrario, se les tendría por desistida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de subsanción comenzó el 20 de enero de 2025 finalizando el 31 de enero de 2025. Una vez finalizado éste se procedió a la revisión de los expedientes desde el Área de Promoción Económica; 3 solicitantes (2 de la tipología de proyectos **P1- PROYECTOS DE EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN** y 1 de la tipología de proyectos **P2- PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL**) no atienden al requerimiento de subsanción y procede declarar el desistimiento de los mismos. 1 solicitante de la tipología de proyectos **P2- PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL** presenta un proyecto de inversión que no se ajusta al objeto de la convocatoria, procediendo su exclusión.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento, incluyendo la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución es la Vicepresidencia del IFEF que actuará asistida por la Comisión de Valoración, que de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 14 de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en fecha 6 de marzo de 2025, se reunió y procedió a la evaluación de los expedientes, procediéndose a las valoraciones de los proyectos, ordenadas por puntuación, con los datos consignados por

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2005363 BGSS6-CDQ01-ZTY5Q-786DB9AF1FE28E392D09350A0C8952AC1784E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200363 BGSS6-CDQ01-ZTY5Q-786DB9AF1FE28EE392D09350A0C8952AC1784F3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

los solicitantes en el autobaremo, con las puntuaciones otorgadas a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de las bases reguladoras, según consta en el Acta nº 1/2025 de la citada Comisión de Valoración, en la que se aprueba la valoración de los expedientes; proponiéndose los beneficiarios provisionales y beneficiarios suplentes, así como la exclusión de los solicitantes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudores del Ayuntamiento de Cádiz, el desistimiento de los solicitantes que no atienden al requerimiento de subsanación y la exclusión del solicitante cuyo proyecto de inversión no se ajusta al objeto de la convocatoria; procediendo a dar traslado de la evaluación efectuada a la Comisión Coordinadora de subvenciones, de acuerdo al punto 3 del artículo 6 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz (BOP 29/12/2005).

La Comisión Coordinadora de Subvenciones en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2025, en su punto primero del orden del día dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los asistentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones corresponde formular la **propuesta de resolución provisional** al órgano instructor, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las Bases reguladoras corresponde a la Vicepresidencia del IFEF asistida por la **Comisión de Valoración**, por lo que

PROPONE

PRIMERO:

Aprobar la relación de solicitantes que obtienen la condición de BENEFICIARIOS PROVISIONALES de las subvenciones solicitadas, por orden de puntuación y la cuantía de la ayuda otorgable, en el marco de la convocatoria de las subvenciones del Programa "Más y Mejores Empresas", primer procedimiento (solicitudes presentadas hasta el 30/09/2024). **ANEXO I**

SEGUNDO:

Aprobar la relación de solicitantes que obtienen la condición de BENEFICIARIOS SUPLENTEs de las subvenciones solicitadas, dada la disponibilidad presupuestaria no han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, se relacionan por orden de puntuación y la cuantía de la ayuda otorgable, en el marco de la convocatoria de las subvenciones del Programa "Más y Mejores Empresas", primer procedimiento (solicitudes presentadas hasta el 30/09/2024). **ANEXO II**

En el supuesto de renunciaciones, el órgano concedente acordará la concesión de la ayuda al solicitante siguiente a aquel en orden de su puntuación, siempre que con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al siguiente solicitante en la cuantía de ayuda propuesta.

En caso de que no pueda cubrirse la totalidad de la cuantía del último proyecto por orden de puntuación, éste quedará excluido por falta de disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras.

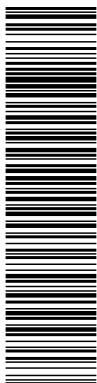
Las ayudas previstas en la presente convocatoria se financiarán con las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión de las mismas, en las aplicaciones presupuestarias y con la distribución prevista siguientes:

| | TIPOLOGÍA DE PROYECTO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE EUROS |
|----|---|---------------------------|---------------|
| P1 | PROYECTOS DE EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN (60%) | 08001 43301 47900 | 100.000 |
| P2 | PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (40%) | 08001 43301 47901 | 100.000 |

La cuantía total estimada del conjunto de ayudas a conceder asciende a la cantidad máxima de 200.000,00 €; en caso de no agotar los fondos asignados a cada una de las tipologías de proyectos con las solicitudes presentadas a cada una de ellas, la disponibilidad presupuestaria generada en su caso, pasaría al otro proyecto sin necesidad de una nueva convocatoria.

OBSERVACIONES:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL 1P MAS Y MEJORES EMPRESAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: BGSS6-CDQ01-ZTY5Q Página 3 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 19/03/2025 09:36 | ESTADO FIRMADO 19/03/2025 09:36 |



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Cada una de las Resoluciones de concesión comparará las solicitudes presentadas en el plazo correspondiente a cada procedimiento de selección y acordará el otorgamiento sin superar la cuantía que para cada tipología de proyecto se ha establecido en la convocatoria abierta

TERCERO:
Declarar la exclusión de los solicitantes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudores del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el artículo 4. **ANEXO III**

CUARTO:
Declarar el desistimiento de los solicitantes que no han atendido al requerimiento de subsanación. **ANEXO IV**

QUINTO:
Declarar la exclusión del solicitante que no puede adquirir la condición de beneficiario por no ajustarse el proyecto de inversión al objeto de la convocatoria. **ANEXO V**

SEXTO:
Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución provisional, para que los interesados puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Trámite de audiencia).
- b) **Aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y la correspondiente a la valoración del proyecto.**
- c) Desistir de la solicitud

Los **BENEFICIARIOS PROVISIONALES Y SUPLENTE**s habrán de aportar la **documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y la correspondiente a la valoración del proyecto**, según lo establecido en el artículo 15 de las bases reguladoras.

La falta de los documentos preceptivos relacionados en el artículo 15 que impidan la verificación del cumplimiento de los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario, traerá consigo la declaración del desistimiento del interesado.

En el caso de que la falta de documentos afecte a la valoración del expediente, no se puntuará el criterio al que afecte la misma, por lo que se modificará la puntuación final del expediente.

La puntuación final de los expedientes, la prelación de los mismos, así como las cuantías de las ayudas propuestas, así como la consideración de Beneficiarios Provisionales o Suplentes, dada la limitada disponibilidad presupuestaria, quedan condicionadas a la verificación con la documentación acreditativa según se establece en el artículo 15 de las bases reguladoras del cumplimiento de requisitos y puntuación de los expedientes.

Los solicitantes que han cursado solicitud a la convocatoria del PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ 2023, resultando beneficiarios para un proyecto de inversión, **sólo podrán optar a esta subvención para otras inversiones hasta alcanzar en todo caso conjuntamente el límite máximo por beneficiario y proyecto de 30.000 euros.**

Para aportar la documentación y/o realizar alegaciones, los interesados utilizarán los formularios **habilitados** para ello disponibles en la página Web del IFEF <https://www.ifef.es> en el sitio web destinado al PROGRAMA "MÁS Y MEJORES EMPRESAS"

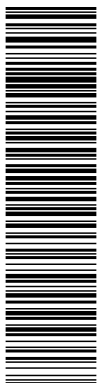
La forma de presentación será única y exclusivamente en los formularios habilitados para ello y de forma telemática, a través de la sede electrónica del IFEF, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://sedeelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/entidades.do?ent_id=5&idioma=1

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2009383 BGSS6-CDQ01-ZTY5Q-786DB9AF1FE28E392D09350A0C89522AC1784E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/>

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL 1P MAS Y MEJORES EMPRESAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: BGSS6-CDQO1-ZTY5Q Página 4 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 19/03/2025 09:36 | ESTADO FIRMADO 19/03/2025 09:36 |



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

ANEXO I

BENEFICIARIOS PROVISIONALES de las subvenciones solicitadas, por orden de puntuación y la cuantía de la ayuda otorgable, en el marco de la convocatoria del Programa Más y Mejores empresas primer procedimiento (solicitudes presentadas hasta el 30/09/2024)

P1- PROYECTOS DE EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN

| ORD | RGTRO | BENEFICIARIOS PROVISIONALES | PUNTOS | GASTOS | INVERSIÓN € | AYUDA PROPUESTA € |
|--------------------------|-----------|-----------------------------|--------|------------|-------------|-------------------|
| 1 | 1349-24** | ROSELL ALARCON MANUEL*** | 77 | > 4.000,00 | 31.067,00 | 19.533,50 |
| 2 | 1171-24 | MASARU CAPITAL SL | 75 | 9.202,82 | 135.819,60 | 34.000,00 |
| 3 | 1137-24 | VICANDELARIA 1421 S.L | 75 | 5.400,00 | 60.218,00 | 34.000,00 |
| 4 | 1338-24 | GOMEZ LOBATO ANA MARIA | 69 | > 4.000,00 | 19.641,80 | 13.820,90 |
| 5 | 1326-24** | GALINDO PINTO SUSANA | 69 | > 4.000,00 | 7.863,80 | 7.931,90 |
| TOTAL ASIGNADO P1 | | | | | | 109.286,30 |

** Se puntúa los gastos considerando la cifra consignada mensual según consta en puntuación del interesado.

*** Constituida por los promotores sociedad limitada- GADIR CIBERTECH, SL-NIF N.º B7552902

P2-PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

| ORD. | RGTRO | BENEFICIARIOS PROVISIONALES | PUNTOS | INVERSIÓN € | AYUDA PROPUESTA € |
|--------------------------|---------|-----------------------------|--------|-------------|-------------------|
| 1 | 1332-24 | PARRAVAL ESPJ | 100 | 60.500,00 | 30.000,00 |
| 2 | 1172-24 | GOMEZ RIPOLL AROA | 80 | 24.000,00 | 12.000,00 |
| 3 | 1204-24 | HOSTELSAR NUEVA SL | 75 | 78.527,00 | 30.000,00 |
| TOTAL ASIGNADO P2 | | | | | 72.000,00 |

ANEXO II

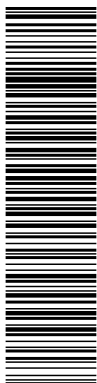
BENEFICIARIOS SUPLENTES de las subvenciones solicitadas, dada la disponibilidad presupuestaria no han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, se relacionan por orden de puntuación y la cuantía de la ayuda otorgable, en el marco de la convocatoria de las subvenciones del Programa "Más y Mejores Empresas", primer procedimiento (solicitudes presentadas hasta el 30/09/2024).

P1- PROYECTOS DE EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN

| ORD | RGTRO | BENEFICIARIOS SUPLENTES | PUNTOS | GTOS | INVERSIÓN € | AYUDA PROPUESTA € |
|-----|----------|-----------------------------|--------|-----------|-------------|-------------------|
| 1 | 1310-24 | SANCHEZ MOLINA JAVIER | 68 | 4.050,00 | 40.000,00 | 24.000,00 |
| 2 | 1012-24* | MANGATA RESTAURACION, S.L. | 67 | 26.590,00 | 103.239,00 | 34.000,00 |
| 3 | 1001-24* | DIAZ ROCCO ALVARO ALEJANDRO | 67 | 4.140,00 | 47.753,00 | 27.876,50 |
| 4 | 1202-24 | HOSTELSAR ATARDE, SL | 66 | 5.000,00 | 174.989,00 | 34.000,00 |
| 5 | 1209-24 | CHIRINGUITOUR SL | 62 | 4.183,00 | 72.725,00 | 34.000,00 |

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200363 BGSS6-CDQO1-ZTY5Q-786DB9AF1FE298E392D09350A0C89522AC1784F3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200363 BGSS6-CDQO1-ZTY5Q-786DB9AF1FE28E392D09350A0C89522AC1784F3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

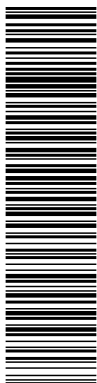
| ORD | RGTRO | BENEFICIARIOS SUPLENTES | PUNTOS | GTOS | INVERSIÓN € | AYUDA PROPUESTA € |
|-----|----------|-------------------------------|--------|----------|-------------|-------------------|
| 6 | 1333-24 | ALARIFE INGENIERIA S.L.P. | 54 | 2.878,00 | 28.297,30 | 17.026,65 |
| 7 | 1122-24 | PORRAS CASTAÑOS CARLOS MARIA | 51 | 4.050,00 | 2.605,00 | 5.302,50 |
| 8 | 1159-24 | ALVAREZ TRUJILLO ANA ISABEL | 49 | 143,31 | 43.348,50 | 30.143,31 |
| 9 | 1357-24* | KINGDOM MULTIESPACE SL | 49 | 2.500,00 | 31.500,00 | 18.250,00 |
| 10 | 1336-24 | LANZUELA VALLS DULCE NOMBRE | 46 | 8.808,00 | 13.928,40 | 10.964,20 |
| 11 | 1335-24 | MVCV RENT S.L. | 41 | 0 | 58.000,00 | 29.000,00 |
| 12 | 1206-24 | MANZANO RODRIGUEZ JOSE LUIS | 38 | 4.868,00 | 343,80 | 4.171,90 |
| 13 | 1158-24 | BOOM AEC, S.L. | 34 | 1.173,00 | 0 | 1.173,00 |
| 14 | 1134-24 | LOPEZ ROLDAN MANUEL | 28 | 5.117,00 | 0 | 4.000,00 |
| 15 | 1339-24 | PEINADO ORELLANA MARIA ISABEL | 21 | 0 | 1.786,00 | 893,00 |
| 16 | 1000-24 | MANGAS REMESAL ELENA | 16 | 212,40 | 4.051,40 | 2.238,10 |

* Beneficiarios definitivos Programa Invierte en Cádiz

P2-PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

| ORD | RGSTR | BENEFICIARIOS SUPLENTES | PUNTOS | INVERSIÓN € | AYUDA PROPUESTA € |
|-----|---------------------|---|--------|-------------|-------------------|
| 1 | 1108-24* | ROSAS CABALLERO CAROLINA | 65 | 80.275,00 | 30.000,00 |
| 2 | 1093-24 | ECOPRO INGENIEROS SL | 65 | 41.526,00 | 20.763,00 |
| 3 | 1334-24 | FRONTADO ACUAVIVA ANTONIO MANUEL | 65 | 15.285,00 | 7.642,50 |
| 4 | 1354-24 | SHERRY JET SKI S.L. | 60 | 60.000,00 | 30.000,00 |
| 5 | 1306-24 | KEIKI LOGOPEDIA Y NERUROPSICOLOGIA SL | 60 | 58.439,00 | 29.219,50 |
| 6 | 1355-24 | APARICIO HENRY LAURA | 55 | 60.275,00 | 30.000,00 |
| 7 | 1097-24* 1098-24 | GARCIA RODRIGUEZ JOSE MANUEL | 55 | 30.000,00 | 15.000,00 |
| 8 | 1313-24 | SANCHEZ BALBONTIN JAIME | 50 | 13.245,00 | 6.622,50 |
| 9 | 1221-24 | CLICK SOLUCIONES GRÁFICAS S.L | 50 | 11.500,00 | 5.750,00 |
| 10 | 1220-24 | ACADEMIA DE ESPAÑOL K2 S.L | 45 | 41.330,00 | 20.665,00 |
| 11 | 1086-24 | DE LOS REYES DIAZ JUAN CARLOS | 45 | 12.027,00 | 6.013,50 |
| 12 | 1352-24* | HIDALGO RUIZ JUAN MANUEL | 45 | 1.240,00 | 620,00 |
| 13 | 1138-24 | FERNANDEZ GALLO DANIEL | 40 | 18.000,00 | 9.000,00 |
| 14 | 1299-24 | DEL REAL PASQUIN JESUS | 35 | 3.510,00 | 1.755,00 |
| 15 | 1322-24 | SIERRA MORATA SL | 30 | 35.252,00 | 17.626,00 |
| 16 | 1106-24 | LA ISLETA DE LA VIÑA S.L. | 30 | 21.000,00 | 10.500,00 |
| 17 | 1225-24 | SAGa3 CONSULTORÍA DEL SUR, SL | 30 | 10.020,00 | 5.010,00 |
| 18 | 1346-24 | IMPRESIONANTE CENTRO DE IMPRESIONES, S.L. | 25 | 31.150,00 | 15.575,00 |
| 19 | 1213-24 | GADESLIMP,S.L. | 25 | 27.439,00 | 13.719,50 |

OBSERVACIONES:



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

| ORD | RGSTR | BENEFICIARIOS SUPLENTE | PUNTOS | INVERSIÓN € | AYUDA PROPUESTA € |
|-----|---------|--|--------|-------------|-------------------|
| 20 | 1226-24 | ALVAREZ PEREZ ALBERTO MANUEL | 25 | 26.380,00 | 13.190,00 |
| 21 | 1327-24 | TORRIENTE BACALLAO FRANCISCO CRISTOBAL | 25 | 9.101,00 | 4.550,50 |
| 22 | 1321-24 | SKIOE SL | 25 | 7.240,00 | 3.620,00 |

* Beneficiarios definitivos Programa Invierte en Cádiz

ANEXO III

SOLICITANTES EXCLUIDOS que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el artículo 4.

| TIPO PROYECTO | FECHA SOLICITUD | REGISTRO ENTRADA | DEUDOR/ORGANISMO |
|---------------|--------------------------------------|--------------------|--|
| P 1.1 | 16/07/2024 12:59 17/07/2024 10:41 | 1003-24 1011-24 | AYUNTAMIENTO CÁDIZ |
| P 1.1 | 03/09/2024 13:21 | 1217-24 | AYUNTAMIENTO CÁDIZ |
| P 1.1 | 12/09/2024 10:45 | 1256-24 | AYUNTAMIENTO CÁDIZ |
| P 1.1 | 18/09/2024 12:46 | 1285-24 | AYUNTAMIENTO CÁDIZ |
| P 1.1 | 26/09/2024 12:35 | 1318-24 | AYUNTAMIENTO CÁDIZ |
| P 1.1 | 30/09/2024 13:01 | 1360-24 | AYUNTAMIENTO CÁDIZ |
| P 2.1 | 27/08/2024 11:48 | 1194-24 | AYUNTAMIENTO CÁDIZ |
| P 2.1 | 30/09/2024 13:09 | 1358-24 | AYUNTAMIENTO CÁDIZ AGENCIA TRIBUTARIA |

ANEXO IV

SOLICITANTES DESISTIDOS que no han atendido al requerimiento de subsanación.

| TIPO PROYECTO | FECHA SOLICITUD | REGISTRO ENTRADA | SOLICITANTE |
|---------------|------------------|------------------|---------------------------------|
| P 1.1 | 17/07/2024 19:09 | 1014-24 | MOTA SANCHEZ JESICA |
| P 1.1 | 01/08/2024 14:22 | 1119-24 | CUENTOS CON VALORES, S.L. |
| P 2.1 | 09/09/2024 09:23 | 1234-24 | MARIÑAS CANDON FRANCISCO JAVIER |

ANEXO V

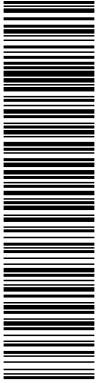
SOLICITANTE EXCLUIDO que no puede adquirir la condición de beneficiario por no ajustarse el proyecto de inversión al objeto de la convocatoria.

| TIPO PROYECTO | FECHA SOLICITUD | REGISTRO ENTRADA | SOLICITANTE |
|---------------|------------------|------------------|-----------------------------------|
| P 2.1 | 22/07/2024 12:31 | 1048-24 | DOST MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SL |

Conforme al artículo 18 de las Bases reguladoras, esta propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, en el sitio destinado al PROGRAMA "MÁS Y MEJORES EMPRESAS" en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

OBSERVACIONES:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL 1P MAS Y MEJORES EMPRESAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: BGSS6-CDQO1-ZTY5Q Página 7 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 19/03/2025 09:36 | ESTADO FIRMADO 19/03/2025 09:36 |



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO DEL IFEF

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200363 BGSS6-CDQO1-ZTY5Q-7B6DB9AF1FE28E392D09350A0C89522AC1784F3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>

OBSERVACIONES: